



**ACTA N° 48** : En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los **once** (11) días del mes de Septiembre del año dos mil quince, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia, bajo la Presidencia de la **Dra. MARÍA LUISA LUCAS**, con la presencia de los Señores Jueces **DIEGO GABRIEL DEREWICKI** y Dra. **OLGA SUSANA LOCKETT**, la Señora Procuradora Fiscal Dra. **MARÍA MARTA GABRIELA VERÓN**, asistidos por la Secretaria Autorizante, Dra. **MÓNICA MARCELA CENTURIÓN YEDRO**. Abierto el acto por la Señora Presidenta, en el **PUNTO I, CONSIDERARON**: Que atento que en los comicios provinciales que se celebrarán el 20 de septiembre, se habilitarán mesas en las que se utilizará el sistema de Boleta Voto Electrónico -BVE-, resulta necesario fijar las pautas para la transmisión de los resultados del Escrutinio Provisorio de las Autoridades de Mesa, a los efectos de satisfacer el reclamo de la opinión pública y difundir los resultados provisorios con el objeto de informar a la ciudadanía. Por ello, previo a un cambio de ideas, **ACORDARON**: **1.-** Una vez recibidos los datos en el Servidor destinado a tal fin por la empresa -MSA-, la misma deberá generar un archivo digital. El formato de dicho archivo se coordinará con los respectivos técnicos informáticos de ambas empresas (MSA y Ecom Chaco) y será aprobado por el Tribunal Electoral. **2.-** Generado el archivo digital, el mismo deberá ser transferido de forma inmediata a través de los mecanismos que ambas partes y este Tribunal apruebe para su carga, en forma automática en los servidores dispuestos por la empresa ECOM CHACO S.A. **3.-** Ante cualquier error o contingencia que surgiera durante la carga de dicho archivo, será competencia de este Tribunal las acciones a seguir sobre el mismo. **4.-** Una vez impactado dicho archivo, los datos contenidos deberán ser publicados en forma inmediata. **5.-** A su vez junto con el archivo digital se deberá enviar, en algún formato legible y que permita imprimir, los certificados de escrutinio coincidentes con el contenido de las mesas del archivo digital. **6.-** La empresa ECOM CHACO S.A deberá disponer un personal para la impresión de los certificados mencionados en el punto 5, en el lugar que este Tribunal disponga a tal efecto. **7.-** Para conocimiento de las agrupaciones políticas, es menester precisar que, la carga de los guarismos se verá reflejada en las consultas, antes que se produzca la impresión en papel, pero destacando que el dato de los resultados provisorios de cada mesa electoral, estará previamente en poder de cada uno de los fiscales intervinientes en las mismas. **PUNTO II.-CONSIDERARON**:

Protocolo a Seguir por las Autoridades de Mesa, Delegados y Técnicos al finalizar el Escrutinio: Atento que este Tribunal Electoral tiene potestades reglamentarias, operativas y de administración, y que en uso de ellas adopta las medidas necesarias para garantizar a la ciudadanía, el pleno goce de sus derechos políticos y a fin de optimizar la organización del proceso electoral, **ACORDARON:** 1) Una vez concluido el Escrutinio provisional de cada mesa, el Presidente de mesa deberá cerrar la urna colocando dentro todos los elementos usados: sobres utilizados, boletas de sufragio usadas, votos nulos, un certificado de escrutinio, útiles y demás elementos utilizados. Asimismo las boletas que no fueron utilizadas deberán ser descartadas en presencia de los fiscales. 2) Luego procederá sellar la urna y adosarle por fuera el sobre de devolución que deberá contener: el padrón utilizado por el Presidente de la mesa, el acta de apertura y cierre, sobre de votos impugnados o recurridos si los hubiera, 3) Luego entregará la urna con el sobre de devolución, en propias manos al empleado del correo para su remisión, con acompañamiento policial, al Tribunal Electoral. 4) Una vez entregada la urna al empleado del Correo, el Presidente, con el certificado de transmisión, se acercará al lugar donde se encuentren el Técnico, el Delegado y un representante de cada agrupación política, para proceder a realizar la transmisión de los datos al centro de cómputos, para lo cual, a los fines de organización y de imprimir celeridad al proceso de transmisión de datos, se **solicita** a los partidos políticos que designen **un fiscal general** destinado a acompañar al Técnico y al Delegado electoral en el lugar de transmisión en forma permanente desde las 18,00 horas. De no hacerlo, dicha transmisión se realizará con los presentes, no más de un fiscal por agrupación política. Con referencia al lugar de transmisión dentro de cada establecimiento, el mismo será aprobado y notificado oportunamente previo informe de la empresa. 5) Realizada la transmisión, el Presidente de Mesa entregará el acta al mensajero de Correo que lo traerá directamente al Tribunal Electoral, con custodia policial. Asimismo, es oportuno mencionar, que pese a que el Art. 100 de la Ley Provincial N° 4.169 dispone que "...LOS PARTIDOS POLITICOS PODRAN VIGILAR Y CUSTODIAR LAS URNAS Y SU DOCUMENTACION DESDE EL MOMENTO EN QUE SE ENTREGAN AL CORREO HASTA QUE SON RECIBIDAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL.", no es de uso común que lo hagan, por lo que el Tribunal Electoral de la Provincia, **INVITA** a las agrupaciones políticas intervinientes en este proceso electoral, tomen los recaudos pertinentes para que este acompañamiento y custodia de las urnas, se haga efectivo por parte de los fiscales de cada agrupación el próximo 20/09/15. **PUNTO III. CONSIDERARON** verificación de las agrupaciones políticas de la transmisión. Luego de un intercambio de ideas





PROVINCIA DEL CHACO  
TRIBUNAL ELECTORAL

"2015 Año de las personas con discapacidad, por una sociedad inclusiva"  
Ley 7528

///corresponde Acta N° /15.

**ACORDARON: AUTORIZAR** a las agrupaciones políticas para que, a través de sus fiscales, tomen fotografías de los Códigos QR de los certificados de transmisión. A los efectos de la verificación este Organismo les proveerá de una aplicación para lectura de los QR resultantes del recuento de votos de cada mesa. **PUNTO IV.-**

**CONSIDERARON:** Autoridades de Mesa y Máquinas de Capacitación el día del Comicio. a) Atento las dudas que surgen el día de la elección al momento de constituir las mesas receptoras de votos, cuando no se presentan ninguna de las autoridades (presidente y/o suplentes) designados por el Tribunal Electoral es necesario fijar las pautas a seguir ajustándose a las normativas legales vigentes y disposiciones fijadas por este Organismo Electoral. b) Que este Tribunal Electoral dispone de capacitadores de electores, que está previsto ubicar una máquina de capacitación por cada 10 mesas receptoras de votos, por lo que los mismos estarán disponibles en las escuelas el día de la elección y que están capacitados como autoridades de mesa y autorizados para capacitar autoridades de mesa, por ello,

**ACORDARON: a) AUTORIZAR** al personal policial afectado a la custodia de los establecimientos escolares, a que en primer término, ante la ausencia de las autoridades de Mesa Designadas por el Tribunal Electoral, los busquen en su domicilio y los conduzcan a la Mesa correspondiente. En segundo término, están autorizados, conjuntamente con el empleado de Correo y/o el Delegado Electoral a designar a los que hayan realizado capacitación (autoridades suplentes de otras mesas), y por último si no hubiere, designar al primer votante de la fila, todo ello conforme lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley N° 4.169. **b) DIPONER** que los capacitadores designados por el Tribunal Electoral, cumplirán funciones el día 20/09/15, durante toda la jornada eleccionaria, desde su inicio a la hora **08,00** y hasta la clausura del acto a la hora **18,00**; a fin de asistir a los electores que lo requieran y en caso de que hubiera que designar una autoridad de mesa de la fila de electores, estarán autorizados a capacitarlos, previo a hacerse cargo de la mesa.

**PUNTO V: CONSIDERARON:** Atento a la presentación del Frente Chaco Merece Más, luego de un intercambio de ideas, **ACORDARON: HACER SABER** que por **Actas N° 35/15, N° 36/15 y N° 39/15**, se estableció la incorporación de tecnología informática para la emisión y escrutinio de votos, previendo que sea en forma gradual y progresiva en toda la Provincia, -Art. 48 inc. d) de la Ley N° 4169-, por lo que no corresponde retrotraerse a los mecanismos del sistema tradicional. **COMUNÍQUESE.** Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, labrándose acta en doble ejemplar de un mismo tenor y efecto, firmando la Señora

Presidenta, los Señores Jueces, la Señora Procuradora Fiscal, Autoridades y representantes de las agrupaciones presentes, previa íntegra lectura y ratificación, todo por ante mí que doy fe.-----



**Dra. OLGA SUSANA LOCKETT**  
Jueza  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco



**DIEGO GABRIEL DEREWICKI**  
Juez  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco



**Dra. MARÍA LUISA LUCAS**  
Presidenta  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco



**Dra. MARIA MARTA GABRIELA VERON**  
PROCURADORA FISCAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco



**M. MARCELA CENTURION YEDRO**  
SECRETARIA ELECTORAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco